



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS  
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
DESPACHO I

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES  
RATIFICACIÓN DOCENTE

**1. FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL**

**OFICIO N° 000632-2022-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 01 de noviembre de 2022**

Que, mediante hoja de envío N° 000021-2022-VDIP-FII/UNMSM de fecha 27 de septiembre del 2022, el Presidente de la Comisión Permanente de Capacitación y Evaluación Docente, remite el ACTA N° 001 y 002-CPED-FII-2022 de fechas 15 y 16 de septiembre del 2022, con el cuadro de evaluación del proceso de RATIFICACIÓN DOCENTE 2022.

Que, mediante Resolución Decanal N° 000858-2022-D-FII/UNMSM de fecha 17.10.2022, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 06.10.2022, que aprueban: La ratificación del docente que se indica en la categoría y clase que se señala.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: "(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas".

Que, el Art. 6° del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: "Conformidad con el Art. 160° del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años".

Que, en su Art. 11°, señala: "La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes".

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 31 de octubre del 2022, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan recomendar:

Aprobar la Resolución Decanal N° 000858-2022-D-FII/UNMSM, de la Facultad de Ingeniería Industrial, que aprueba la ratificación docente del Profesor Ordinario en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

N°	Apellidos y Nombres	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
01	ROSALES LOPEZ PEDRO PABLO	Auxiliar 40 horas	78.26 puntos	RR N° 05616-R-19 10/10/2019	Del 10/10/2022 al 09/10/2025

**Expediente: UNMSM-20220077672**

**2. FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA.**

**OFICIO N° 000646-2022-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 08 de noviembre de 2022**

Que mediante Informe N° 009-FFB-CPEPD-2022 del 12 de julio 2022, la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente, emite el resultado de la Evaluación de la Ratificación Docente de doña Nelly Delfina Mejía Acosta.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS  
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
DESPACHO I

**COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES  
RATIFICACIÓN DOCENTE**

Que, mediante Resolución Decanal N° 000532-2022-D-FFB/UNMSM de fecha 25.07.2022, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 19.07.2022, que aprueba: La ratificación docente en la categoría y clase que se señala.

Que, con Oficio N° 000427-2022-D-FFB/UNMSM del 03.11.2022, la facultad informa que la Docente Nelly Delfina Mejía Acosta ingreso a la carrera docente universitaria en febrero de 2019 (Resolución Rectoral N° 01206-R-19), dicha resolución se menciona en el tercer considerando de la Resolución Decanal N° 000532-2022-D-FFB/UNMSM, por lo que, este es su primer proceso de ratificación en virtud al artículo 160° El periodo de evaluación para ser ratificados como ordinarios en su categoría y clase correspondiente es de tres (3) años para los profesores auxiliares,... del Estatuto de la UNMSM.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: "(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas".

Que, el Art. 6° del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: "Conformidad con el Art. 160° del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años".

Que, en su Art. 11°, señala: "La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes".

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 07 de noviembre del 2022, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan **recomendar**:

**Aprobar** la Resolución Decanal N° 000532-2022-D-FFB/UNMSM, de la Facultad de Farmacia y Bioquímica, que aprueba la ratificación docente de la Profesora Ordinaria en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

N°	Nombres Y Apellidos	Categoría y Clase	Puntaje	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
1.	MEJÍA ACOSTA, NELLY DELFINA	Auxiliar T.P. 20 horas	62.53 puntos	R.R. N° 01206-R-19 (14.02-2019)	14.02-2022 Al 14.02-2025

**Expediente: UNMSM-20220016696**

### **3. FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA.**

#### **OFICIO N° 000667-2022-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 01 de diciembre de 2022**

Que, mediante documento de justificación, don ALFREDO ALONZO CASTILLO CALLE, docente Auxiliar a tiempo parcial 20 horas del Departamento Académico de Farmacotécnica y Administración Farmacéutica, manifiesta que no presentó a la fecha por equivocación ya que creí que le correspondía en noviembre del 2022, así también debido a problemas de salud y posteriormente por la elaboración de sus materiales de trabajo.



**UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**  
**Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**DESPACHO I**

**COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES**  
**RATIFICACIÓN DOCENTE**

Que, a través del Informe N° 012-FFB-CPEPD-2022 del 13.09.2022, la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente, emite el resultado de la Evaluación de la Ratificación Docente de don Alfredo Alonzo Castillo Calle;

Que, con Resolución Decanal N° 000736-2022-D-FFB/UNMSM de fecha 10.10.2022, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 30.09.2022, que aprueban: La ratificación docente en la categoría y clase que se señala;

Que, mediante Resolución Decanal N° 000826-2022-D-FFB/UNMSM del 09.11.2022, se resuelve: 1. Dejar sin efecto, la emisión de la Resolución Decanal N° 000736-2022-D-FFB/UNMSM del 10 de octubre de 2022; y, 2. Aprobar, la Ratificación Docente de la docente ordinaria que se indica, en su respectiva categoría y clase;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: "(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas".

Que, el Art. 6° del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: "Conformidad con el Art. 160° del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años".

Que, en su Art. 11°, señala: "La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes".

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 28 de noviembre del 2022, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan recomendar:

Aprobar en vía de regularización la Resolución Decanal N° 000826-2022-D-FFB/UNMSM, de la Facultad de Farmacia y Bioquímica, que aprueba la ratificación docente del Profesor Ordinario en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

N°	Apellidos y Nombres	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
01	CASTILLO CALLE, ALFREDO ALONZO	Auxiliar T.P. 20 horas	48.61 puntos	R.R. N° 06935-R-18 08/11/2018 La resolución indica que la ratificación es a partir del 27.04.2018	Del 27-04-2021 Al 27-04-2024

\*Se registra que el docente ingreso su solicitud para presentarse al proceso de ratificación el 10.07.2022

**Expediente: F0427-20220000009**

#### **4. FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA.**

**OFICIO N° 000702-2022-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 14 de diciembre de 2022**



**UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**  
**Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**DESPACHO I**

**COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES**  
**RATIFICACIÓN DOCENTE**

Que mediante Informe N° 008-FFB-CPEPD-2022 del 12.07.2022, la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente, emite el resultado de la Evaluación de la Ratificación Docente don Luis Enrique Moreno Exebio.

Que, con Resolución Decanal N° 000922-2022-D-FFB/UNMSM de fecha 05.12.2022, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 19.07.2022, que aprueban: La ratificación docente en la categoría y clase que se señala.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: "(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas".

Que, el Art. 6° del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: "Conformidad con el Art. 160° del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años".

Que, en su Art. 11°, señala: "La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes".

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 12 de diciembre del 2022, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan recomendar:

Aprobar la Resolución Decanal N° 00922-2022-D-FFB/UNMSM, de la Facultad de Farmacia y Bioquímica, que aprueba la ratificación docente de Profesor Ordinario en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

N°	Nombres Y Apellidos	Categoría y Clase	Puntaje	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
1.	MORENO EXEBIO, LUIS ENRIQUE	Auxiliar T.P. 20 horas	60.41 puntos	R.R. N° 01206-R-19 08/03/2019 La resolución indica que es la ratificación es el 14.02.2019	Del 14.02.2022 Al 14.02.2025

\*Se registra que el docente ingreso su solicitud para presentarse al proceso de ratificación el 14.03.2022.

**Expediente: UNMSM-20220018608**

## **5. FACULTAD DE INGENIERÍA ELECTRÓNICA Y ELÉCTRICA**

### **OFICIO N° 000661-2022-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 21 de noviembre de 2022**

Que, mediante Oficio N° 000036-2022-CPEDP-D-FIEE/UNMSM de fecha 10 de octubre del 2022, el presidente de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad de Ingeniería Electrónica y Eléctrica remite el Acta 012-CPEPDFIEE-2022 e Informe N° 007- FIEE-CPEPD-2022, con los resultados finales de la Ratificación Docente 2022.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS  
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
DESPACHO I

**COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES  
RATIFICACIÓN DOCENTE**

Que, mediante Resolución Decanal N° 000980-2022-D-FIEE/UNMSM de fecha 14.10.2022, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 10.10.2022, que aprueban: La ratificación docente en la categoría y clase que se señalan.

Que, con Resolución Decanal N° 000988-2022-D-FIEE/UNMSM del 24.10.2022, se resuelve: EXCLUIR el segundo resolutivo de la Resolución Decanal N° 000980-2022-D-FIEE/UNMSM, de fecha 14 de octubre de 2022, por los considerandos antes expuestos.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: "(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas".

Que, el Art. 6° del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: "Conformidad con el Art. 160° del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años".

Que, en su Art. 11°, señala: "La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes".

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 14 de noviembre del 2022, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan **recomendar**:

**Aprobar** la Resolución Decanal N° 000980-2022-D-FIEE/UNMSM y 000988-2022-D-FIEE/UNMSM, de la Facultad de Ingeniería Electrónica y Eléctrica, que aprueba la ratificación docente de los Profesores Ordinarios en la categoría y clase que se señalan, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

**DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE ING. ELECTRÓNICA**

N°	Apellidos y Nombres	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
1	Alva Saldaña, Víctor Edmundo	Asociado T.C. 40 horas	50,05 puntos	13/07/2017 (R.R.N.°04067-R-17)	Del 13/07/2022 al 13/07/2027
2	Jara Jara, Nolan	Asociado T.C. 40 horas	50,80 puntos	13/07/2017 (R.R.N.°04067-R-17)	Del 13/07/2022 al 13/07/2027
3	Luque Gamero Salomón, Aristides	Asociado T.C. 40 horas	50,10 puntos	13/07/2017 (R.R.N.°04067-R-17)	Del 13/07/2022 al 13/07/2027
4	Malca Fernández, Jean Carlos	Auxiliar T.C. 40 horas	52,10 puntos	08/03/2019 (R.R.N.°01218-R-19) Nombramiento	Del 08/03/2022 al 08/03/2025
5	Mandujano Mieses, Roberto Valeriano	Asociado D.E.	50,40 puntos	13/07/2017 (R.R.N.°04067-R-17)	Del 13/07/2022 al 13/07/2027
6	Mestas Ramos, José Luis	Asociado T.P. 20 horas	49,65 puntos	13/07/2017 (R.R.N.°04067-R-17)	Del 13/07/2022 al 13/07/2027
7	Moscoso Sánchez, Jorge Elías	Auxiliar T.P. 20 horas	61,40 puntos	08/03/2019 (R.R.N.°01218-R-19) Nombramiento	Del 08/03/2022 al 08/03/2025
8	Soto Nieto, Lita Martha	Asociado D.E.	59,00 puntos	13/07/2017 (R.R.N.°04067-R-17)	Del 13/07/2022 al 13/07/2027





**UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**  
**Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**DESPACHO I**

**COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES**  
**RATIFICACIÓN DOCENTE**

9	Tisza Contreras, Juan Francisco	Asociado T.P. 20 horas	67,90 puntos	13/07/2017 (R.R.N.°04067-R-17)	Del 13/07/2022 al 13/07/2027
---	---------------------------------	------------------------	--------------	-----------------------------------	---------------------------------

**DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE ING. ELÉCTRICA**

N°	Apellidos y Nombres	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
1	Casas Salazar, Manuel Juan	Asociado T.P.20 horas	46,50 puntos	13/07/2017 (R.R.N.°04067-R-17)	Del 13/07/2022 al 13/07/2027
2	Echevarria Peche, Erasmo Amador	Asociado T.P. 20 horas	49,00 puntos	13/07/2017 (R.R.N.°04067-R-17)	Del 13/07/2022 al 13/07/2027
3	Ponce Martínez, Luis Mark Rudy	Asociado D.E.	60,00 puntos	13/07/2017 (R.R.N.°04067-R-17)	Del 13/07/2022 al 13/07/2027

**DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE ING. DE TELECOMUNICACIONES**

N°	Apellidos y Nombres	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
1	Carrillo Gomero, Flavio Nireo	Asociado D.E.	55,03 puntos	13/07/2017 (R.R.N.°04067-R-17)	Del 13/07/2022 al 13/07/2027
2	Díaz Ataucuri, Daniel	Asociado T.P. 20 horas	70,25 puntos	13/07/2017 (R.R.N.°04067-R-17)	Del 13/07/2022 al 13/07/2027
3	Llosa Portugal, Sixto Alfredo	Asociado T.C. 40 horas	50,19 puntos	13/07/2017 (R.R.N.°04067-R-17)	Del 13/07/2022 al 13/07/2027
4	Miguel Ato, Rómulo Alfonso	Asociado T.P. 20 horas	57,44 puntos	13/07/2017 (R.R.N.°04067-R-17)	Del 13/07/2022 al 13/07/2027
5	Ríos Julcapoma, Milton	Asociado T.P. 20 horas	55,43 puntos	13/07/2017 (R.R.N.°04067-R-17)	Del 13/07/2022 al 13/07/2027
6	Sotelo López, Carlos Alberto	Asociado T.P. 20 horas	72,83 puntos	13/07/2017 (R.R.N.°04067-R-17)	Del 13/07/2022 al 13/07/2027
7	Vallejos Laos, Jaime Alberto	Asociado T.P. 20 horas	46,10 puntos	13/07/2017 (R.R.N.°04067-R-17)	Del 13/07/2022 al 13/07/2027
8	Villanueva Napuri, Jesús Otto	Asociado T.P. 20 horas	60,63 puntos	13/07/2017 (R.R.N.°04067-R-17)	Del 13/07/2022 al 13/07/2027
9	Zavala Huavel, Esequiel	Asociado D.E.	58,65 puntos	13/07/2017 (R.R.N.°04067-R-17)	Del 13/07/2022 al 13/07/2027

\*Se registra que los docentes ingresaron su solicitud para presentarse al proceso de ratificación entre setiembre y octubre del 2022.

**Expediente: F1922-20220000030**

**6. FACULTAD DE EDUCACIÓN**

**OFICIO N° 000663-2022-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 21 de noviembre de 2022**

Que, con Oficio N°001621-2022-VDA-FE/UNMSM de fecha 07 de noviembre de 2022, el presidente de la Comisión de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad de Educación, remite para su aprobación, el Informe con los resultados del proceso de Evaluación para la Ratificación Docente de don Juan Loayza Loayza.

Que, mediante Resolución Decanal N° 002371-2022-D-FE/UNMSM de fecha 17.11.2022, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 10.11.2022, que aprueban: La ratificación docente en la categoría y clase que se señala.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS  
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
DESPACHO I

**COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES  
RATIFICACIÓN DOCENTE**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: "(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas".

Que, el Art. 6° del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: "Conformidad con el Art. 160° del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años".

Que, en su Art. 11°, señala: "La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes".

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 21 de noviembre del 2022, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan **recomendar**:

**Aprobar** la Resolución Decanal N° 002371-2022-D-FE/UNMSM, de la Facultad de Educación, que aprueba la ratificación docente del Profesor Ordinario en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

N°	Apellidos y Nombres	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
01	LOAYZA LOAYZA JUAN	ASOCIADO T.C	68.96 puntos	R.R. N° 04073-R-17 (13/07/2017)	Del 13/07/2022 al 12/07/2027

\*Se registra que la docente ingreso su solicitud para presentarse al proceso de ratificación el 23.09.2022.

**Expediente: UNMSM-20220082181**

## 7. FACULTAD DE MEDICINA

### OFICIO N° 000644-2022-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 08 de noviembre de 2022

Que, mediante Informe N° 000046-2022-CPEPD-CF-FM/UNMSM, el Presidente de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente, remite el Informe final de evaluación para ratificación docente en la categoría Auxiliar T.P. 20 horas, de don JAVIER OMAR DIAZ FERRER, docente del Departamento Académico de Medicina Humana, para su aprobación y emisión de Resolución de Decanato.

Que, mediante Resolución Decanal N° 003692-2022-D-FM/UNMSM de fecha 28.10.2022, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 26.10.2022, que aprueban: La ratificación docente en la categoría y clase que se señala.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: "(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas".

Que, el Art. 6° del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: "Conformidad con el Art. 160° del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS  
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
DESPACHO I

**COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES  
RATIFICACIÓN DOCENTE**

*ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años”.*

Que, en su Art. 11°, señala: “La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes”.

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 07 de noviembre del 2022, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan **recomendar**:

**Aprobar** la Resolución Decanal N° 003692-2022-D-FM/UNMSM, de la Facultad de Medicina, que aprueba la ratificación docente del Profesor Ordinario en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

N°	Nombres Y Apellidos	Categoría y Clase	Puntaje	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
1.	DIAZ FERRER JAVIER OMAR	Auxiliar T.P. 20 horas	57.38 puntos	R.R. N° 01210-R-19 (08-03-2019)	Del 08-03-2022 Al 08-03-2025

**Expediente: UNMSM-20220070519**

## 8. FACULTAD DE MEDICINA

### **OFICIO N° 000669-2022-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 01 de diciembre de 2022**

Que, mediante Informe N° 000062-2022-CPEPD-CF-FM/UNMSM, el Presidente de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente, remite el Informe final de evaluación para ratificación docente en la categoría Auxiliar T.P. 20 horas, de don MIGUEL ANGEL ARCE BENITES, docente del Departamento Académico de Ginecología y Obstetricia, para su aprobación y emisión de Resolución de Decanato.

Que, mediante Resolución Decanal N° 003953-2022-D-FM/UNMSM de fecha 18.11.2022, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 16.11.2022, que aprueban: La ratificación docente en la categoría y clase que se señala.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: “(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas”.

Que, el Art. 6° del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: “Conformidad con el Art. 160° del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años”.

Que, en su Art. 11°, señala: “La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes”.





**UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**  
**Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**DESPACHO I**

**COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES**  
**RATIFICACIÓN DOCENTE**

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 28 de noviembre del 2022, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan recomendar:

Aprobar la Resolución Decanal N° 003953-2022-D-FM/UNMSM, de la Facultad de Medicina, que aprueba la ratificación docente del Profesor Ordinario en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

N°	Apellidos y Nombres	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
01	ARCE BENITES MIGUEL ANGEL	Auxiliar T.P. 20 horas	54.40 puntos	R.R. N° 06754-R-19 (26-11-2019)	Del 26-11-2022 Al 26-11-2025

**Expediente: UNMSM-20220093512**

## **9. FACULTAD DE MEDICINA**

### **OFICIO N° 000670-2022-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 01 de diciembre de 2022**

Que, mediante Informe N° 000063-2022-CPEPD-CF-FM/UNMSM, el Presidente de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente, remite el Informe final de evaluación para ratificación docente en la categoría Auxiliar T.P. 20 horas, de doña VERÓNICA ANTOINETTE ARNAO DEGOLLAR, docente del Departamento Académico de Obstetricia, para su aprobación y emisión de Resolución de Decanato.

Que, mediante Resolución Decanal N° 003954-2022-D-FM/UNMSM de fecha 18.11.2022, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 16.11.2022, que aprueban: La ratificación docente en la categoría y clase que se señala.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: "(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas".

Que, el Art. 6° del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: "Conformidad con el Art. 160° del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años".

Que, en su Art. 11°, señala: "La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes".

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 28 de noviembre del 2022, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan recomendar:

Aprobar la Resolución Decanal N° 003954-2022-D-FM/UNMSM, de la Facultad de Medicina, que aprueba la ratificación docente de la Profesora Ordinaria en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS  
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
DESPACHO I

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES  
RATIFICACIÓN DOCENTE

Nº	Apellidos y Nombres	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
01	ARNAO DEGOLLAR VERÓNICA ANTOINETTE	Auxiliar T.P. 20 horas	80.86 puntos	R.R. N° 06754-R-19 (26-11-2019)	Del 26-11-2022 Al 26-11-2025

\*Se registra que el docente ingreso su solicitud para presentarse al proceso de ratificación el 01.11.2022.

Expediente: UNMSM-20220094234

## 10. FACULTAD DE MEDICINA

### OFICIO N° 000671-2022-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 01 de diciembre de 2022

Que, mediante Informe N° 000059-2022-CPEPD-CF-FM/UNMSM, el Presidente de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente, remite el Informe final de evaluación para ratificación docente en la categoría Auxiliar T.P. 10 horas, de doña DEYSI DÍAZ RAMOS, docente del Departamento Académico de Tecnología Médica, para su aprobación y emisión de Resolución de Decanato.

Que, con Resolución Decanal N° 003956-2022-D-FM/UNMSM de fecha 18.11.2022, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 16.11.2022, que aprueban: La ratificación docente en la categoría y clase que se señala.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: "(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas".

Que, el Art. 6° del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: "Conformidad con el Art. 160° del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años".

Que, en su Art. 11°, señala: "La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes".

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 28 de noviembre del 2022, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan recomendar:

Aprobar la Resolución Decanal N° 003956-2022-D-FM/UNMSM, de la Facultad de Medicina, que aprueba la ratificación docente de la Profesora Ordinaria en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

Nº	Apellidos y Nombres	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
01	DÍAZ RAMOS DEYSI	Auxiliar T.P. 10 horas	43.39 puntos	R.R. N° 06754-R-19 (26-11-2019)	Del 26-11-2022 Al 26-11-2025

\*Se registra que la docente ingreso su solicitud para presentarse al proceso de ratificación el 20.10.2022.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS  
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
DESPACHO I

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES  
RATIFICACIÓN DOCENTE

Expediente: UNMSM-20220092241

## 11. FACULTAD DE MEDICINA

### OFICIO N° 000672-2022-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 01 de diciembre de 2022

Que, mediante Informe N° 000051-2022-CPEPD-D-FM/UNMSM, el Presidente de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente, remite el Informe final de evaluación para ratificación docente en la categoría Auxiliar T.P. 20 horas, de don JHON ALEX ZELADITA HUAMAN, docente del Departamento Académico de Enfermería, para su aprobación y emisión de la respectiva Resolución Decanal.

Que, con Resolución Decanal N° 003922-2022-D-FM/UNMSM de fecha 18.11.2022, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 16.11.2022, que aprueban: La ratificación docente en la categoría y clase que se señala;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: "(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas".

Que, el Art. 6° del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: "Conformidad con el Art. 160° del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años".

Que, en su Art. 11°, señala: "La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes".

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 28 de noviembre del 2022, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan recomendar:

Aprobar la Resolución Decanal N° 003922-2022-D-FM/UNMSM, de la Facultad de Medicina, que aprueba la ratificación docente del Profesor Ordinario en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

N°	Apellidos y Nombres	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
01	ZELADITA HUAMAN JHON ALEX	Auxiliar T.P. 20 horas	82.92 puntos	R.R. N° 05610-R-19 (10-10-2019)	Del 10-10-2022 Al 10-10-2025

\*Se registra que el docente ingreso su solicitud para presentarse al proceso de ratificación el 05.09.2022.

Expediente: UNMSM-20220075038

## 12. FACULTAD DE MEDICINA

### OFICIO N° 000033-2022-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 06 de enero de 2023



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS  
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
DESPACHO I

**COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES  
RATIFICACIÓN DOCENTE**

Que, mediante Resolución Decanal N.º 003922-2022-D-FM/UNMSM de fecha 18 de noviembre del 2022, se resuelve: Aprobar la RATIFICACIÓN DOCENTE del profesor ordinario que se indica, en su respectiva categoría y clase, según detalle:

Nº	Apellidos y Nombres	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
01	ZELADITA HUAMAN JHON ALEX	Auxiliar T.P. 20 horas	82.92 puntos	R.R. N° 05610-R-19 (10-10-2019)	Del 10-10-2022 Al 10-10-2025

Que, mediante Oficio N.º 000185-2022-DAE-FM/UNMSM, la Directora del Departamento Académico de Enfermería, solicita la rectificación de resolución precitada, debido a que existe un error en lo concerniente a la categoría y clase del docente ZELADITA HUAMAN JHON ALEX: Dice: Auxiliar T.P.20 horas. Debe decir: Auxiliar T.C.40 horas.

Que, de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, D.S N° 004-2019-JUS, Art. 212.1, Rectificación de errores: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

Que, con Resolución Decanal N° 004389-2022-D-FM/UNMSM de fecha 26.12.2022, se resuelve: Modificar la Resolución Decanal N.º 003922-2022-D-FM/UNMSM de fecha 18 de noviembre del 2022, que aprobó la RATIFICACIÓN DOCENTE del profesor ZELADITA HUAMAN JHON ALEX, respecto a su clase docente.

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 03 de enero del 2023, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan recomendar:

**Aprobar** la Resolución Decanal N° 004389-2022-D-FM/UNMSM, de la Facultad de Medicina, que modifica la Resolución Decanal N.º 003922-2022-D-FM/UNMSM de fecha 18 de noviembre del 2022, que aprobó la RATIFICACIÓN DOCENTE del profesor ZELADITA HUAMAN JHON ALEX, respecto a su clase docente, según detalle:

Dice:

Categoría y Clase
Auxiliar T.P 20 horas

Debe decir:

Categoría y Clase
Auxiliar T.C 40 horas

Expediente: F0144-20220000163

**13. FACULTAD DE MEDICINA**

**OFICIO N° 000673-2022-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 01 de diciembre de 2022**



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS  
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
DESPACHO I

**COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES  
RATIFICACIÓN DOCENTE**

Que, mediante Informe N° 000064-2022-CPEPD-CF-FM/UNMSM, el Presidente de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente, remite el Informe final de evaluación para ratificación docente en la categoría Auxiliar T.P. 20 horas, de don RONALD ARNALDO ORÉ DE LA CRUZ, docente del Departamento Académico de Cirugía Humana, para su aprobación y emisión de Resolución de Decanato.

Que, con Resolución Decanal N° 003955-2022-D-FM/UNMSM de fecha 18.11.2022, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 16.11.2022, que aprueban: La ratificación docente en la categoría y clase que se señala.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: "(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas".

Que, el Art. 6° del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: "Conformidad con el Art. 160° del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años".

Que, en su Art. 11°, señala: "La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes".

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 28 de noviembre del 2022, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan recomendar:

Aprobar la Resolución Decanal N° 003955-2022-D-FM/UNMSM, de la Facultad de Medicina, que aprueba la ratificación docente del Profesor Ordinario en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

N°	Apellidos y Nombres	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
01	ORÉ DE LA CRUZ RONALD ARNALDO	Auxiliar T.P. 20 horas	49.13 puntos	R.R. N° 06754-R-19 (26-11-2019)	Del 26-11-2022 Al 26-11-2025

\*Se registra que el docente ingreso su solicitud para presentarse al proceso de ratificación el 29.10.2022.

**Expediente: UNMSM-20220094251**

#### **14. FACULTAD DE MEDICINA**

#### **OFICIO N° 000674-2022-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 01 de diciembre de 2022**

Que, mediante Informe N° 000048-2022-CPEPD-CF-FM/UNMSM, el Presidente de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente, remite el Informe final de evaluación para ratificación docente en la categoría Auxiliar T.P. 20 horas, de don RICARDO JACOBO VIZCARRA, docente del Departamento Académico de Ciencias Morfológicas, para su aprobación y emisión de Resolución de Decanato.





UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS  
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
DESPACHO I

**COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES  
RATIFICACIÓN DOCENTE**

Que, con Resolución Decanal N° 003920-2022-D-FM/UNMSM de fecha 18.11.2022, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 16.11.2022, que aprueban: La ratificación docente en la categoría y clase que se señala.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: "(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas".

Que, el Art. 6° del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: "Conformidad con el Art. 160° del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años".

Que, en su Art. 11°, señala: "La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes".

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 28 de noviembre del 2022, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan recomendar:

Aprobar la Resolución Decanal N° 003920-2022-D-FM/UNMSM, de la Facultad de Medicina, que aprueba la ratificación docente del Profesor Ordinario en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

N°	Apellidos y Nombres	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
01	JACOBO VIZCARRA RICARDO	Auxiliar T.P. 20 horas	46.90 puntos	R.R. N° 018442-2020/R (19-12-2020) La resolución establece que la ratificación es a partir del 08-11-19	Del 08-11-2022 Al 08-11-2025

\*Se registra que el docente ingreso su solicitud para presentarse al proceso de ratificación el 14.10.2022.

**Expediente: UNMSM-20220090922**

## **15. FACULTAD DE MEDICINA**

### **OFICIO N° 000675-2022-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 01 de diciembre de 2022**

Que, mediante Informe N° 000050-2022-CPEPD-D-FM/UNMSM, el Presidente de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente, remite el Informe final de evaluación para ratificación docente en la categoría Auxiliar T.P. 20 horas, de doña MARÍA MARLENE TASAYCO RAMOS, docente del Departamento Académico de Enfermería, para su aprobación y emisión de la respectiva Resolución Decanal.

Que, con Resolución Decanal N° 003923-2022-D-FM/UNMSM de fecha 18.11.2022, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 16.11.2022, que aprueban: La ratificación docente en la categoría y clase que se señala.



**UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**  
**Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**DESPACHO I**

**COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES**  
**RATIFICACIÓN DOCENTE**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: "(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas".

Que, el Art. 6° del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: "Conformidad con el Art. 160° del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años".

Que, en su Art. 11°, señala: "La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes".

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 28 de noviembre del 2022, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan recomendar:

Aprobar la Resolución Decanal N° 003923-2022-D-FM/UNMSM, de la Facultad de Medicina, que aprueba la ratificación docente de la Profesora Ordinaria en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

N°	Apellidos y Nombres	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
01	TASAYCO RAMOS MARÍA MARLENE	Auxiliar T.P. 20 horas	84.33 puntos	R.R. N° 06754-R-19 (26-11-2019)	Del 26-11-2022 Al 26-11-2025

\*Se registra que la docente ingreso su solicitud para presentarse al proceso de ratificación el 25.10.2022.

**Expediente: UNMSM-20220093223**

## **16. FACULTAD DE MEDICINA**

### **OFICIO N° 000676-2022-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 01 de diciembre de 2022**

Que, mediante documento de justificación, don FÉLIX DASIO AYALA PERALTA, docente del Departamento Académico de Ginecología y Obstetricia, manifiesta que no presentó a la fecha por motivo de desconocimiento del cronograma de ratificación y dificultades de comunicación por la emergencia sanitaria por COVID-19 en nuestro país; por lo que la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente considera que el expediente sea evaluado a pesar de la extemporaneidad, aplicando la resolución rectoral N° 001839-2021-R/UNMSM (28-02-2021) y en virtud que la resolución rectoral no especifica en los alcances de la excepcionalidad, proceden a la ratificación, salvo mejor parecer de la comisión de ratificación docente del nivel central.

Que, mediante Informe N° 000055-2022-CPEPD-CF-FM/UNMSM, el Presidente de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente, remite el Informe final de evaluación para ratificación docente en la categoría Auxiliar T.P. 20 horas, de don FÉLIX DASIO AYALA PERALTA, docente del Departamento Académico de Ginecología y Obstetricia, para su aprobación y emisión de Resolución de Decanato.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS  
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
DESPACHO I

**COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES  
RATIFICACIÓN DOCENTE**

Que, con Resolución Decanal N° 003973-2022-D-FM/UNMSM de fecha 18.11.2022, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 16.11.2022, que aprueban: La ratificación docente en la categoría y clase que se señala.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: "(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas".

Que, el Art. 6° del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: "Conformidad con el Art. 160° del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años".

Que, en su Art. 11°, señala: "La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes".

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 28 de noviembre del 2022, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan recomendar:

Aprobar en vía de regularización la Resolución Decanal N° 003973-2022-D-FM/UNMSM, de la Facultad de Medicina, que aprueba la ratificación docente del Profesor Ordinario en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

N°	Apellidos y Nombres	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
01	AYALA PERALTA FÉLIX DASIO	Auxiliar T.P. 20 horas	68.18 puntos	R.R. N° 02358-R-18 (27-04-2018)	Del 27-04-2021 Al 27-04-2024

\*Se registra que el docente ingreso su solicitud para presentarse al proceso de ratificación el 24.10.2022.

**Expediente: UNMSM-20220092917**

## **17. FACULTAD DE MEDICINA**

### **OFICIO N° 000677-2022-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 01 de diciembre de 2022**

Que, mediante Informe N° 000052-2022-CPEPD-CF-FM/UNMSM, el Presidente de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente, remite el Informe final de evaluación para ratificación docente en la categoría Auxiliar T.P. 20 horas, de doña GIOVANNA ELIZABET REYES QUIROZ, docente del Departamento Académico de Enfermería, para su aprobación y emisión de Resolución de Decanato.

Que, con Resolución Decanal N° 003964-2022-D-FM/UNMSM de fecha 18.11.2022, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 16.11.2022, que aprueban: La ratificación docente en la categoría y clase que se señala.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS  
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
DESPACHO I

**COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES  
RATIFICACIÓN DOCENTE**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: "(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas".

Que, el Art. 6° del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: "Conformidad con el Art. 160° del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años".

Que, en su Art. 11°, señala: "La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes".

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 28 de noviembre del 2022, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan **recomendar**:

**Aprobar** la Resolución Decanal N° 003964-2022-D-FM/UNMSM, de la Facultad de Medicina, que aprueba la ratificación docente de la Profesora Ordinaria en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

N°	Apellidos y Nombres	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
01	REYES QUIROZ GIOVANNA ELIZABETH	Auxiliar T.P. 20 horas	62.91 puntos	R.R. N° 01210-R-19 (08-03-2019)	Del 08-03-2022 Al 08-03-2025

\*Se registra que la docente ingreso su solicitud para presentarse al proceso de ratificación el 29.08.2022.

**Expediente: UNMSM-20220073116**

## **18. FACULTAD DE MEDICINA**

### **OFICIO N° 000678-2022-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 01 de diciembre de 2022**

Que, mediante Informe N° 000053-2022-CPEPD-CF-FM/UNMSM, el Presidente de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente, remite el Informe final de evaluación para ratificación docente en la categoría Auxiliar T.P. 20 horas, de doña HILDA PAITANMALA MONTERO, docente del Departamento Académico de Pediatría, para su aprobación y emisión de Resolución de Decanato.

Que, con Resolución Decanal N° 003929-2022-D-FM/UNMSM de fecha 18.11.2022, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 16.11.2022, que aprueban: La ratificación docente en la categoría y clase que se señala.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: "(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas".

Que, el Art. 6° del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica:



**UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**  
**Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**DESPACHO I**

**COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES**  
**RATIFICACIÓN DOCENTE**

“Conformidad con el Art. 160° del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años”.

Que, en su Art. 11°, señala: “La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes”.

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 28 de noviembre del 2022, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan recomendar:

Aprobar la Resolución Decanal N° 003929-2022-D-FM/UNMSM, de la Facultad de Medicina, que aprueba la ratificación docente de la Profesora Ordinaria en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

N°	Apellidos y Nombres	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
01	PAITANMALA MONTERO HILDA	Auxiliar T.P. 20 horas	51.68 puntos	R.R. N° 06754-R-19 (26-11-2019)	Del 26-11-2022 Al 26-11-2025

\*Se registra que la docente ingreso su solicitud para presentarse al proceso de ratificación el 24.10.2022.

**Expediente: UNMSM-20220092918**

## **19. FACULTAD DE MEDICINA**

### **OFICIO N° 000679-2022-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 01 de diciembre de 2022**

Que, mediante Informe N° 000058-2022-CPEPD-CF-FM/UNMSM, el Presidente de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente, remite el Informe final de evaluación para ratificación docente en la categoría Auxiliar T.P. 20 horas, de doña LUZ ELENA PRETELL HARO, docente del Departamento Académico de Enfermería, para su aprobación y emisión de Resolución de Decanato.

Que, con Resolución Decanal N° 003934-2022-D-FM/UNMSM de fecha 18.11.2022, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 16.11.2022, que aprueban: La ratificación docente en la categoría y clase que se señala.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: “(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas”.

Que, el Art. 6° del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: “Conformidad con el Art. 160° del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años”.





**UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**  
**Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**DESPACHO I**

**COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES**  
**RATIFICACIÓN DOCENTE**

Que, en su Art. 11°, señala: “La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes”.

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 28 de noviembre del 2022, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan recomendar:

Aprobar la Resolución Decanal N° 003934-2022-D-FM/UNMSM, de la Facultad de Medicina, que aprueba la ratificación docente de la Profesora Ordinaria en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

N°	Apellidos y Nombres	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
01	PRETELL HARO LUZ ELENA	Auxiliar T.P. 20 horas	71.06 puntos	R.R. N° 018423-2020 (17-12-2020) La resolución establece que la ratificación es a partir del 08-11-19	Del 08-11-2022 Al 08-11-2025

\*Se registra que la docente ingreso su solicitud para presentarse al proceso de ratificación el 18.10.2022.

**Expediente: UNMSM-20220091929**

## **20. FACULTAD DE MEDICINA**

### **OFICIO N° 000680-2022-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 01 de diciembre de 2022**

Que, mediante Informe N° 000061-2022-CPEPD-CF-FM/UNMSM, el Presidente de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente, remite el Informe final de evaluación para ratificación docente en la categoría Auxiliar T.P. 20 horas, de don ENRIQUE GUEVARA RIOS, docente del Departamento Académico de Ginecología y Obstetricia, para su aprobación y emisión de Resolución de Decanato.

Que, con Resolución Decanal N° 003951-2022-D-FM/UNMSM de fecha 18.11.2022, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 16.11.2022, que aprueban: La ratificación docente en la categoría y clase que se señala.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: “(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas”.

Que, el Art. 6° del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: “Conformidad con el Art. 160° del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años”.

Que, en su Art. 11°, señala: “La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes”.



**UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**  
**Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**DESPACHO I**

**COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES**  
**RATIFICACIÓN DOCENTE**

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 28 de noviembre del 2022, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan recomendar:

Aprobar la Resolución Decanal N° 003951-2022-D-FM/UNMSM, de la Facultad de Medicina, que aprueba la ratificación docente del Profesor Ordinario en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

N°	Apellidos y Nombres	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
01	GUEVARA RIOS ENRIQUE	Auxiliar T.P. 20 horas	40.97 puntos	R.R. N° 06754-R-19 (26-11-2019)	Del 26-11-2022 Al 26-11-2025

\*Se registra que el docente ingreso su solicitud para presentarse al proceso de ratificación el 24.10.2022.

**Expediente: UNMSM-20220092650**

## **21. FACULTAD DE MEDICINA**

### **OFICIO N° 000681-2022-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 01 de diciembre de 2022**

Que, mediante Informe N° 000060-2022-CPEPD-CF-FM/UNMSM, el Presidente de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente, remite el Informe final de evaluación para ratificación docente en la categoría Auxiliar T.P. 20 horas, de don GUSTAVO NÉSTOR FRANCO PAREDES, docente del Departamento Académico de Medicina Preventiva y Salud Pública, para su aprobación y emisión de Resolución de Decanato.

Que, con Resolución Decanal N° 003948-2022-D-FM/UNMSM de fecha 18.11.2022, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 16.11.2022, que aprueban: La ratificación docente en la categoría y clase que se señala.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: "(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas".

Que, el Art. 6° del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: "Conformidad con el Art. 160° del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años".

Que, en su Art. 11°, señala: "La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes".

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 28 de noviembre del 2022, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan recomendar:



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS  
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
DESPACHO I

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES  
RATIFICACIÓN DOCENTE

Aprobar la Resolución Decanal N° 003948-2022-D-FM/UNMSM, de la Facultad de Medicina, que aprueba la ratificación docente del Profesor Ordinario en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

N°	Apellidos y Nombres	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
01	FRANCO PAREDES GUSTAVO NÉSTOR	Auxiliar T.P. 20 horas	59.25 puntos	R.R. N° 002335-2021 (18-03-2021) La R.R. establece que la ratificación es a partir del 08-11-19	Del 08-11-2022 Al 08-11-2025

\*Se registra que el docente ingreso su solicitud para presentarse al proceso de ratificación el 08.11.2022.

**Expediente: UNMSM-20220095888**

## 22. FACULTAD DE MEDICINA

### OFICIO N° 000682-2022-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 01 de diciembre de 2022

Que, mediante Informe N° 000057-2022-CPEPD-CF-FM/UNMSM, el Presidente de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente, remite el Informe final de evaluación para ratificación docente en la categoría Auxiliar T.P. 20 horas, de MISAEEL JEFFERSON FAJARDO QUISPE, docente del Departamento Académico de Tecnología Médica, para su aprobación y emisión de Resolución de Decanato.

Que, con Resolución Decanal N° 003947-2022-D-FM/UNMSM de fecha 18.11.2022, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 16.11.2022, que aprueban: La ratificación docente en la categoría y clase que se señala.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: "(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas".

Que, el Art. 6° del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: "Conformidad con el Art. 160° del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años".

Que, en su Art. 11°, señala: "La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes".

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 28 de noviembre del 2022, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan **recomendar**:

**Aprobar** la Resolución Decanal N° 003947-2022-D-FM/UNMSM, de la Facultad de Medicina, que aprueba la ratificación docente del Profesor Ordinario en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.



**UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**  
**Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**DESPACHO I**

**COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES**  
**RATIFICACIÓN DOCENTE**

Nº	Apellidos y Nombres	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
01	FAJARDO QUISPE MISAEL JEFFERSON	Auxiliar T.P. 20 horas	52.38 puntos	R.R. N° 06754-R-19 (26-11-2019)	Del 26-11-2022 Al 26-11-2025

\*Se registra que la docente ingreso su solicitud para presentarse al proceso de ratificación el 26.10.2022.

**Expediente: UNMSM-20220093270**

**23. FACULTAD DE MEDICINA**

**OFICIO N° 000684-2022-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 01 de diciembre de 2022**

Que, mediante Informe N° 000056-2022-CPEPD-CF-FM/UNMSM, el Presidente de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente, remite el Informe final de evaluación para ratificación docente en la categoría Auxiliar T.P. 20 horas, de doña JUANA PATRICIA GENG BLAS, docente del Departamento Académico de Pediatría, para su aprobación y emisión de Resolución de Decanato.

Que, con Resolución Decanal N° 003926-2022-D-FM/UNMSM de fecha 18.11.2022, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 16.11.2022, que aprueban: La ratificación docente en la categoría y clase que se señala.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: "(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas".

Que, el Art. 6° del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: "Conformidad con el Art. 160° del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años".

Que, en su Art. 11°, señala: "La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes".

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 28 de noviembre del 2022, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan recomendar:

Aprobar la Resolución Decanal N° 003926-2022-D-FM/UNMSM, de la Facultad de Medicina, que aprueba la ratificación docente de la Profesora Ordinaria en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

Nº	Apellidos y Nombres	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
01	GENG BLAS JUANA PATRICIA	Auxiliar T.P. 20 horas	49.63 puntos	R.R. N° 018125-2020/R (08-12-2020) La resolución establece que la ratificación es a partir del 08-11-19	Del 08-11-2022 Al 08-11-2025

**Expediente: UNMSM-20220092915**



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS  
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
DESPACHO I

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES  
RATIFICACIÓN DOCENTE

**24. FACULTAD DE MEDICINA**

**OFICIO N° 000691-2022-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 12 de diciembre de 2022**

Que, mediante Informe N° 000065-2022-CPEPD-CF-FM/UNMSM, el Presidente de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente, remite el Informe final de evaluación para ratificación docente en la categoría Auxiliar T.P. 20 horas, de doña YONI MAGALI MAITA CRUZ, docente del Departamento Académico de Ciencias Morfológicas, para su aprobación y emisión de Resolución Decanal.

Que, mediante Resolución Decanal N° 004094-2022-D-FM/UNMSM de fecha 01.12.2022, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 30.11.2022, que aprueban: La ratificación docente en la categoría y clase que se señala.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: "(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas".

Que, el Art. 6° del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: "Conformidad con el Art. 160° del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años".

Que, en su Art. 11°, señala: "La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes".

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 12 de diciembre del 2022, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan recomendar:

Aprobar la Resolución Decanal N° 004094-2022-D-FM/UNMSM, de la Facultad de Medicina, que aprueba la ratificación docente de la Profesora Ordinaria en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

N°	Nombres Y Apellidos	Categoría y Clase	Puntaje	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
1.	MAITA CRUZ YONI MAGALI	Auxiliar T.P. 20 horas	78.17 puntos	R.R. N° 06754-R-19 (26-11-2019)	Del 26-11-2022 Al 26-11-2025

\* Se registra que la docente presento su solicitud para el proceso de ratificación el 24.10.2022.

**Expediente: UNMSM-20220092631**

**25. FACULTAD DE MEDICINA**

**OFICIO N° 000692-2022-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 14 de diciembre de 2022**





**UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**  
**Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**DESPACHO I**

**COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES**  
**RATIFICACIÓN DOCENTE**

Que, mediante Informe N° 000066-2022-CPEPD-CF-FM/UNMSM, el Presidente de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente, remite el Informe final de evaluación para ratificación docente en la categoría Auxiliar T.P. 20 horas, de don CARLOS HOMERO OTINIANO ALVARADO, docente del Departamento Académico de Cirugía Humana, para su aprobación y emisión de Resolución Decanal.

Que, mediante Resolución Decanal N° 004095-2022-D-FM/UNMSM de fecha 01.12.2022, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 30.11.2022, que aprueban: La ratificación docente en la categoría y clase que se señala.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: "(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas".

Que, el Art. 6° del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: "Conformidad con el Art. 160° del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años".

Que, en su Art. 11°, señala: "La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes".

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 12 de diciembre del 2022, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan recomendar:

Aprobar la Resolución Decanal N° 004095-2022-D-FM/UNMSM, de la Facultad de Medicina, que aprueba la ratificación docente del Profesor Ordinario en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

N°	Nombres Y Apellidos	Categoría y Clase	Puntaje	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
1	OTINIANO ALVARADO CARLOS HOMERO	Auxiliar T.P. 20 horas	60.95 puntos	R.R. N° 06754-R-19 (26-11-2019)	Del 26-11-2022 Al 26-11-2025

\* Se registra que el docente presento su solicitud para el proceso de ratificación el 02.11.2022.

**Expediente: UNMSM-20220094521**

## **26. FACULTAD DE MEDICINA**

### **OFICIO N° 000693-2022-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 14 de diciembre de 2022**

Que, mediante Informe N° 000068-2022-CPEPD-CF-FM/UNMSM, el Presidente de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente, remite el Informe final de evaluación para ratificación docente en la categoría Auxiliar T.P. 10 horas, de don MIGUEL ARTURO VÁSQUEZ MENDOZA, docente del Departamento Académico de Tecnología Médica, para su aprobación y emisión de Resolución Decanal.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS  
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
DESPACHO I

**COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES  
RATIFICACIÓN DOCENTE**

Que, mediante Resolución Decanal N° 004100-2022-D-FM/UNMSM de fecha 01.12.2022, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 30.11.2022, que aprueban: La ratificación docente en la categoría y clase que se señala.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: "(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas".

Que, el Art. 6° del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: "Conformidad con el Art. 160° del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años".

Que, en su Art. 11°, señala: "La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes".

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 12 de diciembre del 2022, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan recomendar:

Aprobar la Resolución Decanal N° 004100-2022-D-FM/UNMSM, de la Facultad de Medicina, que aprueba la ratificación docente del Profesor Ordinario en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

N°	Nombres Y Apellidos	Categoría y Clase	Puntaje	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
1.	VÁSQUEZ MENDOZA MIGUEL ARTURO	Auxiliar T.P. 10 horas	45.38 puntos	R.R. N° 06754-R-19 (26-11-2019)	Del 26-11-2022 Al 26-11-2025

\* Se registra que el docente presento su solicitud para el proceso de ratificación el 03.11.2022.

**Expediente: UNMSM-20220094828**

## **27. FACULTAD DE MEDICINA**

### **OFICIO N° 000694-2022-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 14 de diciembre de 2022**

Que, mediante Informe N° 000069-2022-CPEPD-CF-FM/UNMSM, el Presidente de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente, remite el Informe final de evaluación para ratificación docente en la categoría Auxiliar T.P. 16 horas, de doña MIRIAM MAQUERA RAMOS, docente del Departamento Académico de Enfermería, para su aprobación y emisión de Resolución Decanal.

Que, mediante Resolución Decanal N° 004101-2022-D-FM/UNMSM de fecha 01.12.2022, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 30.11.2022, que aprueban: La ratificación docente en la categoría y clase que se señala.



**UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**  
**Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**DESPACHO I**

**COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES**  
**RATIFICACIÓN DOCENTE**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: "(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas".

Que, el Art. 6° del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: "Conformidad con el Art. 160° del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años".

Que, en su Art. 11°, señala: "La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes".

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 12 de diciembre del 2022, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan recomendar:

Aprobar la Resolución Decanal N° 004101-2022-D-FM/UNMSM, de la Facultad de Medicina, que aprueba la ratificación docente de la Profesora Ordinaria en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

N°	Nombres Y Apellidos	Categoría y Clase	Puntaje	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
1.	MAQUERA RAMOS MIRIAM	Auxiliar T.P. 16 horas	62.73 puntos	R.R. N° 06754-R-19 (26-11-2019)	Del 26-11-2022 Al 26-11-2025

\* Se registra que la docente presento su solicitud para el proceso de ratificación el 24.10.2022.

**Expediente: UNMSM-20220092761**

## **28. FACULTAD DE MEDICINA**

### **OFICIO N° 000695-2022-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 14 de diciembre de 2022**

Que, mediante Informe N° 000073-2022-CPEPD-CF-FM/UNMSM, el Presidente de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente, remite el Informe final de evaluación para ratificación docente en la categoría Auxiliar T.P. 20 horas, de doña IRIS VIOLETA DAVILA ILDEFONSO, docente del Departamento Académico de Ciencias Dinámicas, para su aprobación y emisión de Resolución Decanal.

Que, mediante Resolución Decanal N° 004105-2022-D-FM/UNMSM de fecha 01.12.2022, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 30.11.2022, que aprueban: La ratificación docente en la categoría y clase que se señala.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: "(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas".

Que, el Art. 6° del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica:



**UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**  
**Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**DESPACHO I**

**COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES**  
**RATIFICACIÓN DOCENTE**

“Conformidad con el Art. 160° del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años”.

Que, en su Art. 11°, señala: “La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes”.

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 12 de diciembre del 2022, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan recomendar:

Aprobar la Resolución Decanal N° 004105-2022-D-FM/UNMSM, de la Facultad de Medicina, que aprueba la ratificación docente de la Profesora Ordinaria en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

N°	Nombres Y Apellidos	Categoría y Clase	Puntaje	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
1.	DAVILA ILDEFONSO IRIS VIOLETA	Auxiliar T.P. 20 horas	59.09 puntos	R.R. N° 06754-R-19 (26-11-2019)	Del 26-11-2022 Al 26-11-2025

\* Se registra que la docente presento su solicitud para el proceso de ratificación el 18.11.2022.

**Expediente: UNMSM-20220098481**

## **29. FACULTAD DE MEDICINA**

### **OFICIO N° 000696-2022-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 14 de diciembre de 2022**

Que, mediante Informe N° 000072-2022-CPEPD-CF-FM/UNMSM, el Presidente de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente, remite el Informe final de evaluación para ratificación docente en la categoría Auxiliar T.P. 20 horas, de don EDDAR WALTER LLONTOP RAMOS, docente del Departamento Académico de Cirugía Humana, para su aprobación y emisión de Resolución Decanal.

Que, mediante Resolución Decanal N° 004106-2022-D-FM/UNMSM de fecha 01.12.2022, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 30.11.2022, que aprueban: La ratificación docente en la categoría y clase que se señala.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: “(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas”.

Que, el Art. 6° del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: “Conformidad con el Art. 160° del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años”.



**UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**  
**Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**DESPACHO I**

**COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES**  
**RATIFICACIÓN DOCENTE**

Que, en su Art. 11°, señala: “La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes”.

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 12 de diciembre del 2022, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan recomendar:

Aprobar la Resolución Decanal N° 004106-2022-D-FM/UNMSM, de la Facultad de Medicina, que aprueba la ratificación docente del Profesor Ordinario en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

N°	Nombres Y Apellidos	Categoría y Clase	Puntaje	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
1.	LLONTOP RAMOS EDDAR WALTER	Auxiliar T.P. 20 horas	58.55 puntos	R.R. N° 06754-R-19 (26-11-2019)	Del 26-11-2022 Al 26-11-2025

\* Se registra que el docente presento su solicitud para el proceso de ratificación el 18.11.2022.

**Expediente: UNMSM-20220098654**

### **30. FACULTAD DE MEDICINA**

#### **OFICIO N° 000697-2022-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 14 de diciembre de 2022**

Que, mediante Informe N° 000071-2022-CPEPD-CF-FM/UNMSM, el Presidente de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente, remite el Informe final de evaluación para ratificación docente en la categoría Auxiliar T.P. 20 horas, de don JOSEHP CHRISTOPHER CASTILLO CUENCA, docente del Departamento Académico de Patología, para su aprobación y emisión de Resolución Decanal.

Que, mediante Resolución Decanal N° 004107-2022-D-FM/UNMSM de fecha 01.12.2022, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 30.11.2022, que aprueban: La ratificación docente en la categoría y clase que se señala.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: “(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas”.

Que, el Art. 6° del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: “Conformidad con el Art. 160° del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años”.

Que, en su Art. 11°, señala: “La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes”.





**UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**  
**Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**DESPACHO I**

**COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES**  
**RATIFICACIÓN DOCENTE**

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 12 de diciembre del 2022, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan recomendar:

Aprobar la Resolución Decanal N° 004107-2022-D-FM/UNMSM, de la Facultad de Medicina, que aprueba la ratificación docente de la Profesora Ordinaria en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

N°	Nombres Y Apellidos	Categoría y Clase	Puntaje	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
1.	CASTILLO CUENCA JOSEHP CHRISTOPHER	Auxiliar T.P. 20 horas	52.02 puntos	R.R. N° 01210-R-19 (08-03-2019)	Del 08-03-2022 Al 08-03-2025

\* Se registra que el docente presento su solicitud para el proceso de ratificación el 21.10.2022.

**Expediente: UNMSM-20220092610**

### **31. FACULTAD DE MEDICINA**

#### **OFICIO N° 000698-2022-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 14 de diciembre de 2022**

Que, mediante Informe N° 000074-2022-CPEPD-D-FM/UNMSM, el Presidente de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente, remite el Informe final de evaluación para ratificación docente en la categoría Asociado T.P. 20 horas, de don CARLOS VICTOR MORA AGUILAR, docente del Departamento Académico de Pediatría, para su aprobación y emisión de Resolución Decanal.

Que, mediante Resolución Decanal N° 004110-2022-D-FM/UNMSM de fecha 01.12.2022, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 30.11.2022, que aprueban: La ratificación docente en la categoría y clase que se señala.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: "(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas".

Que, el Art. 6° del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: "Conformidad con el Art. 160° del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años".

Que, en su Art. 11°, señala: "La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes".

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 12 de diciembre del 2022, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan recomendar:



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS  
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
DESPACHO I

**COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES  
RATIFICACIÓN DOCENTE**

Aprobar la Resolución Decanal N° 004110-2022-D-FM/UNMSM, de la Facultad de Medicina, que aprueba la ratificación docente del Profesor Ordinario en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

N°	Nombres Y Apellidos	Categoría y Clase	Puntaje	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
1.	MORA AGUILAR CARLOS VICTOR	Asociado T.P. 20 horas	69.19 puntos	R.R. N° 00775-R-18 (21-02-2018) La resolución establece que surte efecto a partir del ejercicio resupuestal 2018	Del 01-01-2023 Al 01-01-2028

\* Se registra que el docente presento su solicitud para el proceso de ratificación el 25.11.2022.

**Expediente: UNMSM-2022009921**

## **32. FACULTAD DE MEDICINA**

### **OFICIO N° 000699-2022-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 14 de diciembre de 2022**

Que, mediante Informe N° 000070-2022-CPEPD-CF-FM/UNMSM, el Presidente de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente, remite el Informe final de evaluación para ratificación docente en la categoría Auxiliar T.P. 20 horas, de doña YESENIA DEIFILIA RETAMOZO SIANCAS, docente del Departamento Académico de Enfermería, para su aprobación y emisión de Resolución Decanal.

Que, mediante Resolución Decanal N° 004103-2022-D-FM/UNMSM de fecha 01.12.2022, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 30.11.2022, que aprueban: La ratificación docente en la categoría y clase que se señala.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: "(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas".

Que, el Art. 6° del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: "Conformidad con el Art. 160° del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años".

Que, en su Art. 11°, señala: "La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes".

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 12 de diciembre del 2022, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan recomendar:

Aprobar la Resolución Decanal N° 004103-2022-D-FM/UNMSM, de la Facultad de Medicina, que aprueba la ratificación docente de la Profesora Ordinaria en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS  
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
DESPACHO I

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES  
RATIFICACIÓN DOCENTE

N°	Nombres Y Apellidos	Categoría y Clase	Puntaje	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
1.	RETAMOZO SIANCAS YESENIA DEIFILIA	Auxiliar T.P. 20 horas	81.91 puntos	R.R. N° 06754-R-19 (26-11-2019)	Del 26-11-2022 Al 26-11-2025

\* Se registra que la docente presento su solicitud para el proceso de ratificación el 26.10.2022.

**Expediente: UNMSM-20220093219**

### 33. FACULTAD DE MEDICINA

#### **OFICIO N° 000701-2022-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 14 de diciembre de 2022**

Que, mediante Informe N° 000052-2022-CPEPD-CF-FM/UNMSM, el Presidente de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente, remite el Informe final de evaluación para ratificación docente en la categoría Auxiliar T.P. 20 horas, de doña CECILIA VICTORIA CHAVEZ CAMACHO, docente del Departamento Académico de Enfermería, para su aprobación y emisión de Resolución de Decanato.

Que, con Resolución Decanal N° 003969-2022-D-FM/UNMSM de fecha 18.11.2022, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 16.11.2022, que aprueban: La ratificación docente en la categoría y clase que se señala.

Que, a través del Proveído N° 028534-2022-UTD-SG/UNMSM del 02.12.2022, mesa de parte de Secretaria General devuelve el expediente de referencia a la facultad, fin de que adjunten el Informe N° 000052-2022-CPEPDCF-FM/UNMSM.

Que, mediante Resolución Decanal N° 004150-2022-D-FM/UNMSM del 02.12.2022, se resuelve: Modificar el séptimo considerando de la Resolución Decanal N° 003969-2022-D-FM/UNMSM de fecha 18 de noviembre del 2022, respecto al número del informe, según detalle: Dice: Que, mediante Informe N° 000052-2022-CPEPD-CF-FM/UNMSM, ... Debe decir: Que, mediante Informe N° 000049-2022-CPEPD-D-FM/UNMSM, ... Quedando vigente todo lo demás que ella contiene.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: "(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas".

Que, el Art. 6° del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: "Conformidad con el Art. 160° del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años".

Que, en su Art. 11°, señala: "La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes".



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS  
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
DESPACHO I

**COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES  
RATIFICACIÓN DOCENTE**

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 2022, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan recomendar:

Aprobar la Resolución Decanal N° 003969-2022-D-FM/UNMSM y 004150-2022-D-FM/UNMSM, de la Facultad de Medicina, que aprueba la ratificación docente de la Profesora Ordinaria en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

N°	Nombres Y Apellidos	Categoría y Clase	Puntaje	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
1.	CHAVEZ CAMACHO CECILIA VICTORIA	Auxiliar T.P. 20 horas	71.33 puntos	R.R. N° 02196 R 19 (29 04 2019)	Del 29 04 2022 Al 29 04 2025

\*Se registra que la docente ingreso su solicitud para presentarse al proceso de ratificación el 08.09.2022.

**Expediente: UNMSM-20220076584**

#### **34. FACULTAD DE MEDICINA: RATIFICACIÓN DOCENTE**

##### **OFICIO N° 000705-2022-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 16 de diciembre de 2022**

Que, mediante Informe N° 000067-2022-CPEPD-CF-FM/UNMSM, el Presidente de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente, remite el Informe final de evaluación para ratificación docente en la categoría Auxiliar T.P. 14 horas, de don LAURO MARCO ANTONIO RIVERA FELIX, docente del Departamento Académico de Obstetricia, para su aprobación y emisión de Resolución Decanal.

Que, mediante Resolución Decanal N° 004097-2022-D-FM/UNMSM de fecha 01.12.2022, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 30.11.2022, que aprueban: La ratificación docente en la categoría y clase que se señala.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: "(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas".

Que, el Art. 6° del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: "Conformidad con el Art. 160° del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años".

Que, en su Art. 11°, señala: "La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes".

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 12 de diciembre del 2022, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan **recomendar**:



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS  
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
DESPACHO I

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES  
RATIFICACIÓN DOCENTE

**Aprobar** la Resolución Decanal N° 004097-2022-D-FM/UNMSM, de la Facultad de Medicina, que aprueba la ratificación docente del Profesor Ordinario en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

N°	Nombres Y Apellidos	Categoría y Clase	Puntaje	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
1.	RIVERA FELIX LAURO MARCO ANTONIO	Auxiliar T.P. 14 horas	86.18 puntos	R.R. N° 06754-R-19 (26-11-2019)	Del 26-11-2022 Al 26-11-2025

**Expediente: UNMSM-20220092743**

**35. FACULTAD DE MEDICINA: RATIFICACIÓN DOCENTE**

**OFICIO N° 000706-2022-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 16 de diciembre de 2022**

Que, mediante Informe N° 000075-2022-CPEPD-CF-FM/UNMSM, el Presidente de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente, remite el Informe final de evaluación para ratificación docente en la categoría Auxiliar T.P. 20 horas, de doña MARY GUERRERO MIRANDA, docente del Departamento Académico de Obstetricia, para su aprobación y emisión de Resolución Decanal.

Que, mediante Resolución Decanal N° 004108-2022-D-FM/UNMSM de fecha 01.12.2022, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 30.11.2022, que aprueban: La ratificación docente en la categoría y clase que se señala.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: "(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas".

Que, el Art. 6° del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: "Conformidad con el Art. 160° del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años".

Que, en su Art. 11°, señala: "La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes".

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 12 de diciembre del 2022, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan **recomendar**:

**Aprobar** la Resolución Decanal N° 004108-2022-D-FM/UNMSM, de la Facultad de Medicina, que aprueba la ratificación docente de la Profesora Ordinaria en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas

N°	Nombres Y Apellidos	Categoría y Clase	Puntaje	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
1.	GUERRERO MIRANDA MARY	Auxiliar T.P. 20 horas	85.88 puntos	R.R. N° 018555-2020 (23-12-2020) La resolución establece que la ratificación es a partir del 08-11-2019	Del 08-11-2022 Al 08-11-2025





UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS  
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
DESPACHO I

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES  
RATIFICACIÓN DOCENTE

Expediente: UNMSM-20220098652

36. FACULTAD DE MEDICINA: RATIFICACIÓN DOCENTE

**OFICIO N° 000707-2022-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 16 de diciembre de 2022**

Que, mediante Informe N° 000047-2022-CPEPD-CF-FM/UNMSM, el Presidente de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente, remite el Informe final de evaluación para ratificación docente en la categoría Auxiliar T.P. 20 horas, de don BORIS MOISÉS VALDIVIA VIZARRAGA, docente del Departamento Académico de Tecnología Médica, para su aprobación y emisión de Resolución de Decanato.

Que, con Resolución Decanal N° 003940-2022-D-FM/UNMSM de fecha 18.11.2022, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 16.11.2022, que aprueban: La ratificación docente en la categoría y clase que se señala;

Que, proveído N° 000871-2022-CU/UNMSM del 05.12.2022, el Consejo Universitario solicita precisar a qué período de ratificación corresponde la Resolución Decanal N° 003940 2022 D FM/UNMSM.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: "(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas".

Que, el Art. 6° del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: "Conformidad con el Art. 160° del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años".

Que, en su Art. 11°, señala: "La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes".

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 19 de diciembre del 2022, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan **recomendar**:

**Aprobar** la Resolución Decanal N° 003940-2022-D-FM/UNMSM, de la Facultad de Medicina, que aprueba la ratificación docente del Profesor Ordinario en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

N°	Apellidos y Nombres	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
01	VALDIVIA VIZARRAGA BORIS MOISÉS	Auxiliar T.P. 20 horas	55.13 puntos	R.R. N° 05716-R-16 (16-11-2016) La resolución establece que la ratificación es a partir del 08-11-16	Del 08-11-2019 Al 08-11-2022

Expediente: F014E-20220000033



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS  
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
DESPACHO I

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES  
RATIFICACIÓN DOCENTE

**37. FACULTAD DE MEDICINA: RATIFICACIÓN DOCENTE**

**OFICIO N° 000714-2022-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 19 de diciembre de 2022**

Que, mediante Informe N° 000078-2022-CPEPD-D-FM/UNMSM, el Presidente de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente, remite el Informe final de evaluación para ratificación docente en la categoría Auxiliar T.P. 20 horas, de doña KATYA DEL PILAR LAOS CHOY, docente del Departamento Académico de Nutrición, para su aprobación y emisión de Resolución Decanal.

Que, con Resolución Decanal N° 004274-2022-D-FM/UNMSM de fecha 15.12.2022, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 14.12.2022, que aprueban: La ratificación docente en la categoría y clase que se señala;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: "(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas".

Que, el Art. 6° del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: "Conformidad con el Art. 160° del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años".

Que, en su Art. 11°, señala: "La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes".

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 19 de diciembre del 2022, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan **recomendar**:

**Aprobar** la Resolución Decanal N° 004274-2022-D-FM/UNMSM, de la Facultad de Medicina, que aprueba la ratificación docente de la Profesora Ordinaria en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

N°	Apellidos y Nombres	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
01	LAOS CHOY KATYA DEL PILAR	Auxiliar T.P. 20 horas	56.67 puntos	R.R. N° 06754-R-19 (26-11-2019)	Del 26-11-2022 Al 26-11-2025

\*Se registra que la docente ingreso su solicitud para presentarse al proceso de ratificación el 23.11.2022.

Expediente: UNMSM-20220099537

**38. FACULTAD DE MEDICINA: RATIFICACIÓN DOCENTE**

**OFICIO N° 000715-2022-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 19 de diciembre de 2022**



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS  
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
DESPACHO I

**COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES  
RATIFICACIÓN DOCENTE**

Que, mediante Informe N° 000077-2022-CPEPD-D-FM/UNMSM, el Presidente de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente, remite el Informe final de evaluación para ratificación docente en la categoría Asociado T.P. 20 horas, de don TOMY DUPUY VILLANUEVA AREQUIPEÑO, docente del Departamento Académico de Ciencias Dinámicas, para su aprobación y emisión de Resolución Decanal.

Que, con Resolución Decanal N° 004275-2022-D-FM/UNMSM de fecha 15.12.2022, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 14.12.2022, que aprueban: La ratificación docente en la categoría y clase que se señala.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: "(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas".

Que, el Art. 6° del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: "Conformidad con el Art. 160° del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años".

Que, en su Art. 11°, señala: "La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes".

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 19 de diciembre del 2022, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan **recomendar**:

**Aprobar** la Resolución Decanal N° 004275-2022-D-FM/UNMSM, de la Facultad de Medicina, que aprueba la ratificación docente del Profesor Ordinario en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

N°	Apellidos y Nombres	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
01	VILLANUEVA AREQUIPEÑO TOMY DUPUY	Asociado T.P. 20 horas	80.88 puntos	R.R. N° 00775-R-18 (21-02-2018) La resolución establece que surte efecto a partir del ejercicio presupuestal 2018	Del 01-01-2023 Al 01-01-2028

\*Se registra que el docente ingreso su solicitud para presentarse al proceso de ratificación el 30.11.2022.

Expediente: UNMSM-20220100537

### 39. FACULTAD DE MEDICINA: RATIFICACIÓN DOCENTE

#### **OFICIO N° 000711-2022-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 19 de diciembre de 2022**

Que, mediante Informe N° 000076-2022-CPEPD-D-FM/UNMSM, el Presidente de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente, remite el Informe final de evaluación para ratificación docente en la categoría Auxiliar T.P. 20 horas, de don JUAN PABLO APARCO BALBOA, docente del Departamento Académico de Nutrición, para su aprobación y emisión de Resolución Decanal.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS  
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
DESPACHO I

**COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES  
RATIFICACIÓN DOCENTE**

Que, con Resolución Decanal N° 004273-2022-D-FM/UNMSM de fecha 15.12.2022, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 14.12.2022, que aprueban: La ratificación docente en la categoría y clase que se señala;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: "(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas".

Que, el Art. 6° del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: "Conformidad con el Art. 160° del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años".

Que, en su Art. 11°, señala: "La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes".

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 19 de diciembre del 2022, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan **recomendar**:

**Aprobar** la Resolución Decanal N° 004273-2022-D-FM/UNMSM, de la Facultad de Medicina, que aprueba la ratificación docente del Profesor Ordinario en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

N°	Apellidos y Nombres	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
01	APARCO BALBOA JUAN PABLO	Auxiliar T.P. 20 horas	79.86 puntos	R.R. N° 06754-R-19 (26-11-2019)	Del 26-11-2022 Al 26-11-2025

\*Se registra que el docente ingreso su solicitud para presentarse al proceso de ratificación el 18.11.2022

Expediente: UNMSM-20220098656

#### **40. FACULTAD DE CIENCIAS MATEMÁTICAS**

##### **OFICIO N° 000686-2022-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 12 de diciembre de 2022**

Que, con Oficio N.° 000072-2022-CEPD-FCM/UNMSM de fecha 03 de noviembre del 2022, el Presidente de la Comisión de Evaluación Docente, remite el Informe sobre el expediente de Ratificación Docente del Mg. BERNARDO CÉSPEDES PANDURO, docente permanente del Departamento Académico de Estadística con código N° 0A4145, categoría Auxiliar a clase Tiempo Parcial.

Que, mediante Resolución Decanal N° 001573-2022-D-FCM/UNMSM de fecha 24.11.2022, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 15.11.2022, que aprueban: La ratificación docente en la categoría y clase que se señala.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: "(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas".



**UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**  
**Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**DESPACHO I**

**COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES**  
**RATIFICACIÓN DOCENTE**

Que, el Art. 6° del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: “Conformidad con el Art. 160° del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años”.

Que, en su Art. 11°, señala: “La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes”.

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 12 de diciembre del 2022, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan recomendar:

Aprobar la Resolución Decanal N° 001573-2022-D-FCM/UNMSM, de la Facultad de Ciencias Matemáticas, que aprueba la ratificación docente del Profesor Ordinario en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

N°	Nombres Y Apellidos	Categoría y Clase	Puntaje	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
1.	CÉSPEDESPANDURO, BERNARDO	Auxiliar T.P. 20 horas	69.00 puntos	RR. N° 01222-R-19 08/03/2019 Resolución Rectoral de Nombramiento	Del 08/03/2022 Al 08/03/2025

\* Se registra que el docente presento su solicitud para el proceso de ratificación el 20.07.2022.

Expediente: UNMSM-20220065419

#### **41. FACULTAD DE CIENCIAS MATEMÁTICAS**

##### **OFICIO N° 000687-2022-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 12 de diciembre de 2022**

Que, con Oficio N.° 000073-2022-CEPD-FCM/UNMSM de fecha 03 de noviembre del 2022, el Presidente de la Comisión de Evaluación Docente, remite el Informe sobre el expediente de Ratificación Docente de la Dra. ROSA LUZ MEDINA AGUILAR, docente permanente del Departamento Académico de Matemática con código N° 0A4142, categoría Auxiliar a clase Tiempo Completo.

Que, mediante Resolución Decanal N° 001574-2022-D-FCM/UNMSM de fecha 24.11.2022, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 15.11.2022, que aprueban: La ratificación docente en la categoría y clase que se señala.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: “(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas”.

Que, el Art. 6° del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: “Conformidad con el Art. 160° del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como





**UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**  
**Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**DESPACHO I**

**COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES**  
**RATIFICACIÓN DOCENTE**

docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años”;

Que, en su Art. 11°, señala: “La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes”.

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 12 de diciembre del 2022, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan recomendar:

Aprobar la Resolución Decanal N° 001574-2022-D-FCM/UNMSM, de la Facultad de Ciencias Matemáticas, que aprueba la ratificación docente de la Profesora Ordinaria en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

N°	Nombres Y Apellidos	Categoría y Clase	Puntaje	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
1.	MEDINA AGUILAR, ROSA LUZ	Auxiliar - Tiempo Completo 40 horas	60.50 puntos	RR. N° 01222-R-19 08/03/2019 Resolución Rectoral de Nombramiento	Del 08/03/2022 Al 08/03/2025

\* Se registra que la docente presento su solicitud para el proceso de ratificación el 31.08.2022.

**Expediente: UNMSM-20220073318**

## **42. FACULTAD DE LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS**

### **OFICIO N° 000700-2022-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 14 de diciembre de 2022**

Que la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, de conformidad a las normas establecidas y, al Reglamento aprobado por R.R. N.° 04935-R-16, han procedido a evaluar el expediente presentado por el profesor JOSÉ ANGEL PAZ DELGADO, elevando al Decanato el Dictamen N.° 027/FLCH-D- CPEPD/2022 de fecha 23 de noviembre de 2022, con el resultado del Proceso de Evaluación, para su aprobación por el Consejo de Facultad.

Que, mediante Resolución Decanal N° 001445-2022-D-FLCH/UNMSM de fecha 30.11.2022, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 29.11.2022, que aprueban: La ratificación docente en la categoría y clase que se señala.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: “(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas”.

Que, el Art. 6° del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: “Conformidad con el Art. 160° del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años”.





UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS  
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
DESPACHO I

**COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES  
RATIFICACIÓN DOCENTE**

Que, en su Art. 11°, señala: “La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes”.

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 12 de diciembre del 2022, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan recomendar:

Aprobar la Resolución Decanal N° 001445-2022-D-FLCH/UNMSM, de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, que aprueba la ratificación docente del Profesor Ordinario en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

N°	Nombres Y Apellidos	Categoría y Clase	Puntaje	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
1.	PAZ DELGADO JOSÉ ANGEL	Asociado T.C	55.2 puntos	R.R. N° 04071-R-17 (13-07-17)	Del 14.07.2022 Al 14.07.2027

\* Se registra que la docente presento su solicitud para el proceso de ratificación el 15.11.2022.

**Expediente: UNMSM-20220097815**

**43. FACULTAD DE LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS: RATIFICACIÓN DOCENTE**

**OFICIO N° 000710-2022-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 19 de diciembre de 2022**

Que la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, de conformidad a las normas establecidas y al Reglamento aprobado por R.R. N° 04935-R-16, han procedido a evaluar el expediente presentado por el profesor MIGUEL GARCÍA ROJAS, elevando al decanato el Dictamen N° 030/FLCH-D-CPEPD/2022 de fecha 5 de diciembre de 2022, con el resultado del Proceso de Evaluación para su aprobación por el Consejo de Facultad.

Que, con Resolución Decanal N° 001474-2022-D-FLCH/UNMSM de fecha 08.12.2022, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 06.12.2022, que aprueban: La ratificación docente en la categoría y clase que se señala.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: “(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas”.

Que, el Art. 6° del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: “Conformidad con el Art. 160° del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años”.

Que, en su Art. 11°, señala: “La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes”.



**UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**  
**Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**DESPACHO I**

**COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES**  
**RATIFICACIÓN DOCENTE**

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 19 de diciembre del 2022, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan **recomendar**:

**Aprobar** la Resolución Decanal N° 001474-2022-D-FLCH/UNMSM, de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, que aprueba la ratificación docente del Profesor Ordinario en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

Nº	Apellidos y Nombres	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
01	GARCÍA ROJAS MIGUEL	Auxiliar T.C.	73 puntos	R.R. N° 018417-R-2020 (17-12-2020) La Resolución establece que el periodo de ratificación es a partir del 08/11/2019	Del 9/11/2022 Al 09/11/2025

\*Se registra que el docente ingreso su solicitud para presentarse al proceso de ratificación el 09.11.2022.

Expediente: UNMSM-20220096433

**44. FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS: APROBAR LA NO RATIFICACIÓN DOCENTE**

**HOJA DE ENVÍO N° 000199-2022-CPAARLD-CU-OCPTAUCU, de fecha 11 de diciembre de 2022**



Firmado digitalmente por PODESTA  
 GAVILANG Luis Enrique FAU  
 20148092282 hard  
 Motivo: Soy el autor del documento  
 Fecha: 11. 12.2022 20:39:16 -05:00

**COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES**  
**DOCENTES - CPAARLD - CU - OCPTAUCU**

**HOJA DE ENVÍO N° 000199-2022-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM**

EXPEDIENTE : UNMSM-20210081805

FECHA
<b>11/12/2022</b>

ASUNTO: 1. Aprobar la NO RATIFICACIÓN DOCENTE de la Lic. Paraguay Villa Yazmyn Lizette, Docente Auxiliar a Tiempo Completo 40 horas del Departamento Académico de Física Atómica, Nuclear y Molecular de la Facultad de Ciencias Físicas de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos por haber obtenido el puntaje de 30.65 puntos y no haber alcanzado el mínimo requerido de 40 puntos, por las consideraciones exp

REFERENCIA : PROVEÍDO N° 000947-2022-OCPTAUCU-R-UNMSM/UNMSM 1. Aprobar la NO RATIFICACIÓN DOCENTE de la Lic. Paraguay Villa Yazmyn Lizette, Docente Auxiliar a Tiempo Completo 40 horas del Departamento Académico de Física Atómica, Nuclear y Molecular de la Facu

DEPENDENCIA DESTINO	TRAMITE	PRIORIDAD	INDICACIONES
CONSEJO UNIVERSITARIO - CU	ORIGINAL	MUY URGENTE	Esta comisión no es competente para evaluar nuevamente a la docente debido a que no presento su recurso de apelación.

**OFICIO N° 000637-2022-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 01 de noviembre de 2022**

Que la evaluación y ratificación docente es un proceso permanente e integral instituido por el artículo 84° de la Ley Universitaria N° 30220, y los artículos 160° y 162° del Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

Que mediante Resolución Rectoral N° 04935-R-16 de fecha 14.10.2016, modificada con Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, se aprobó el Reglamento de Evaluación Para La Ratificación Docente De La Universidad Nacional Mayor De San Marcos.

Que mediante Acta N° 009-CPEyPD-2022, de fecha 09 de septiembre del 2022, los miembros de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad de Ciencias Físicas, proponen al Consejo de



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS  
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
DESPACHO I

**COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES  
RATIFICACIÓN DOCENTE**

Facultad la NO RATIFICACIÓN de la Licenciada docente Paraguay Villa Yazmyn Lizette, docente Auxiliar a Tiempo Completo 40 horas adscrita al Departamento Académico de Física Atómica, Nuclear y Molecular, al haber alcanzado un puntaje de 30.65 puntos, NO SUPERANDO el puntaje mínimo de 40 puntos que establece el Reglamento de Ratificación Docente.

Que, con Resolución Decanal N° 000626-2022-D-FCF/UNMSM del 15.10.2022, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 29.09.2022, que aprueban: 1. Aprobar la NO RATIFICACIÓN DOCENTE de la Lic. Paraguay Villa Yazmyn Lizette, Docente Auxiliar a Tiempo Completo 40 horas del Departamento Académico de Física Atómica, Nuclear y Molecular de la Facultad de Ciencias Físicas de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos por haber obtenido el puntaje de 30.65 puntos y no haber alcanzado el mínimo requerido de 40 puntos; por las consideraciones expuestas en la presente resolución decanal.

Que, a través de la Hoja de envío N° 000178-2022-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM del 24.10.2022, se solicitó que la facultad informe si la docente presentó el recurso de apelación y si se notificó debidamente, a efectos de garantizar el debido proceso.

Que, con Oficio N° 000819-2022-D-FCF/UNMSM del 27.10.2022, a la facultad indico que la docente hasta la fecha no presentó recurso de apelación.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: "(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas".

Que, en su Art. 162° "Al término del proceso de evaluación respectiva, los profesores son ratificados, promovidos o separados de la docencia por los órganos de gobiernos de acuerdo al reglamento respectivo".

Que, el Art. 6° del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: "Conformidad con el Art. 160 del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años".

Que, en su Art. 11°, señala: "La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes".

Que, el Art. 14°, establece: "Efectuada la evaluación, si el docente no alcanza el puntaje requerido, el procedimiento continuará de acuerdo al Art. 162° del Estatuto".

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 31 de octubre del 2022, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan recomendar:

**Aprobar** la Resolución Decanal N° 000626-2022-D-FCF/UNMSM, de la Facultad de Ciencias Físicas, que aprueba la NO RATIFICACIÓN DOCENTE de la Lic. Paraguay Villa Yazmyn Lizette, Docente Auxiliar a Tiempo Completo 40 horas del Departamento Académico de Física Atómica, Nuclear y Molecular de la Facultad de Ciencias Físicas de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos por haber obtenido el puntaje de 30.65 puntos y no haber alcanzado el mínimo requerido de 40 puntos; por las consideraciones expuestas en la presente resolución decanal.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS  
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
DESPACHO I

**COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES  
RATIFICACIÓN DOCENTE**

\*La docente no interpuso recurso de apelación, según lo informado por la facultad.

Expediente: UNMSM-20210081805

**45. FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS: RATIFICACIÓN DOCENTE**

**OFICIO N° 000712-2022-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 19 de diciembre de 2022**

Que la evaluación y ratificación docente es un proceso permanente e integral instituido por el Art. 84° de la Ley Universitaria N° 30220, y los artículos 160° y 162° del Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

Que mediante Resolución Rectoral N° 04935-R-16 de fecha 14.10.2016, modificada con Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, se aprobó el REGLAMENTO DE EVALUACIÓN PARA LA RATIFICACIÓN DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS.

Que mediante Acta N° 010-CPEyPD-2022, de fecha 09 de septiembre del 2022, los miembros de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad de Ciencias Físicas, proponen al Consejo de Facultad la NO RATIFICACIÓN del Lic. Contreras Contreras Raul Angel, docente Asociado a Tiempo Parcial 20 horas adscrita al Departamento Académico de Física Interdisciplinaria, al haber alcanzado un puntaje de 20.10 puntos, NO SUPERANDO el puntaje mínimo de 35 puntos que establece el Reglamento de Ratificación Docente.

Que, con Resolución Decanal N° 000683-2022-D-FCF/UNMSM del 04.11.2022, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 29.09.2022, que aprueban: La no ratificación de la docente que se indica en la categoría y clase que se señala.

Que, mediante escrito del 08.11.2022 don Raúl Angel Contreras Contreras, docente Auxiliar a Tiempo Parcial 20 horas adscrito al Departamento Académico de Física Interdisciplinaria de la Facultad de Ciencias Físicas, apela el resultado de la evaluación de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad de Ciencias Físicas, por no encontrarse conforme con el resultado señalando que el puntaje que debió obtener es igual o mayor a 35 puntos.

Que, revisado y evaluado el legajo personal por la Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes del Consejo Universitario, se verifica que el citado docente obtuvo en el Ítem I –Respecto de la enseñanza en pre y posgrado: 5.00 puntos, ítem II –Respecto de la Investigación: 1.00 punto, ítem III -Respecto a la Responsabilidad Social y a la Extensión Universitaria: 3.00 puntos, ítem IV –Respecto de la Capacitación: 27.00 puntos y el ítem V –Respecto de lo Académico Administrativo: 0.60 punto, obteniendo como puntaje final de **36.6** puntos, la misma que logra superar el puntaje mínimo requerido en su categoría y clase. Debiendo declararse fundado su recurso de apelación.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: "(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas".

Que, en su Art. 162° "Al termino del proceso de evaluación respectiva, los profesores son ratificados, promovidos o separados de la docencia por los órganos de gobiernos de acuerdo al reglamento respectivo".

Que, el Art. 6° del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica:



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS  
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
DESPACHO I

**COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES  
RATIFICACIÓN DOCENTE**

“Conformidad con el Art. 160° del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años”.

Que, en su Art. 11°, señala: “La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes”.

Que, el Art. 14°, establece: “Efectuada la evaluación, si el docente no alcanza el puntaje requerido, el procedimiento continuará de acuerdo al Art. 162° del Estatuto”.

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 19 de diciembre del 2022, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan recomendar:

**1. No Aprobar** la Resolución Decanal N° 000683-2022-D-FCF/UNMSM y 000808-2022-D-FCF/UNMSM, de la Facultad de Ciencias Físicas, que aprueba la NO RATIFICACIÓN DOCENTE del Lic. Contreras Contreras Raul Angel, docente Auxiliar a Tiempo Parcial 20 horas adscrito al Departamento Académico de Física Interdisciplinaria de la Facultad de Ciencias Físicas de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, por haber obtenido el puntaje de 20.10 puntos y no haber alcanzado el mínimo requerido de 35 puntos; por las consideraciones expuestas en la presente resolución decanal.

**2. Declarar** fundado el recurso de apelación interpuesto por don CONTRERAS CONTRERAS RAUL ANGEL, Docente Auxiliar a Tiempo Parcial 20 horas adscrito al Departamento Académico de Física Interdisciplinaria de la Facultad de Ciencias Físicas, por haber obtenido la calificación final de **36.6** puntos, superando el puntaje mínimo requerido en su categoría y clase; y, por las consideraciones expuestas.

Expediente: UNMSM-20210028131

#### **46. FACULTAD DE ODONTOLOGÍA: RATIFICACIÓN DOCENTE DE 04 DOCENTES**

##### **OFICIO N° 000708-2022-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 19 de diciembre de 2022**

Que, mediante Oficio N° 000016-2022/CPEYPD-FO/UNMSM de fecha 06.12.022, la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad de Odontología, remite los resultados finales de la evaluación de ratificación 2022 de cuatro (04) docentes.

Que, con Resolución Decanal N° 000627-2022-D-FO/UNMSM de fecha 12.12.2022, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 07.12.2022, que aprueban: La ratificación docente en la categoría y clase que se señalan;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: “(...), *ratificar (...)* y *remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas*”.

Que, el Art. 6° del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: “Conformidad con el Art. 160° del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como





UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS  
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
DESPACHO I

**COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES  
RATIFICACIÓN DOCENTE**

*docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años”.*

Que, en su Art. 11°, señala: “La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes”.

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 19 de diciembre del 2022, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan **recomendar**:

**Aprobar** la Resolución Decanal N° 000627-2022-D-FO/UNMSM, de la Facultad de Odontología, que aprueba la ratificación docente de los Profesores Ordinarios en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORÍA Y CLASE	PUNTAJE	FECHA DE INGRESO/ULTIMA RATIFICACIÓN	FECHA DE RATIFICACIÓN
CALLA POMA, ROGER DAMASO	Auxiliar T.P. 20 horas	68.5	R.R. 01221-R-19 (08/03/19)	Del 08 de marzo de 2022 al 07 de marzo de 2025
SOLANO TANTA, GABRIELAJ	Auxiliar T.C. 40 horas	40.72	R.R. 01221-R-19 (08/03/19)	Del 08 de marzo de 2022 al 07 de marzo de 2025
BENAVENTE LIPA, LOURDES ANGELA	Asociado T.P. 10 horas	55.5	R.R. 04063-R-17 (13/07/17)	Del 13 de julio de 2022 al 12 de julio de 2027
HUAPAYA PARICOTO DE MURILLO, DELIA OLINDA	Asociado T.P.20 horas	63	R.R. 04063-R-17 (13/07/17)	Del 13 de julio de 2022 al 12 de julio de 2027

\*Se registra que los docentes ingresaron su solicitud para presentarse al proceso de ratificación entre junio y agosto del 2022.

Expediente: F0512-20220000012

#### 47. FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES: RATIFICACIÓN DOCENTE

##### **OFICIO N° 000709-2022-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 19 de diciembre de 2022**

Que los miembros de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad de Ciencias Contables, en cumplimiento a las normas vigentes, evaluaron el expediente presentado por la docente María del Socorro Torres Villanueva. El Presidente de la citada comisión elevó al Despacho Decanal el Oficio N° 000018-2022- CPEPD-D-FCC/UNMSM de fecha 17 de setiembre del 2022, adjuntando el Acta de la Comisión de fecha 16 de setiembre del 2022, que contiene los resultados finales de la evaluación del expediente presentado por la docente María del Socorro Torres Villanueva, para su ratificación docente.

Que, con Resolución Decanal N° 001472-2022-D-FCC/UNMSM de fecha 27.09.2022, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 22.09.2022, que aprueban: La ratificación docente en la categoría y clase que se señala.





**UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**  
**Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**DESPACHO I**

**COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES**  
**RATIFICACIÓN DOCENTE**

Que, mediante Resolución Decanal N° 001933-2022-D-FCC/UNMSM del 13.12.2022, se resuelve: Rectificar el nombre completo de la docente en la Resolución Decanal N° 001472-2022-D-FCC/UNMSM de fecha 27 de setiembre del 2022, la modificación como se detalla a continuación: Dice: ..... María Del Socorro Torres Villanueva **Debe Decir ..... María Del Socorro Candelaria Torres Villanueva**. Quedando vigente todo lo demás que en ella contiene.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: "(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas".

Que, el Art. 6° del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: "Conformidad con el Art. 160° del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años".

Que, en su Art. 11°, señala: "La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes".

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 19 de diciembre del 2022, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan **recomendar**:

**Aprobar** la Resolución Decanal N° 001472-2022-D-FCC/UNMSM y 001933-2022-D-FCC/UNMSM, de la Facultad de Ciencias Contables, que aprueba la ratificación docente de la Profesora Ordinaria en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

Nº	Apellidos y Nombres	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
01	TORRES VILLANUEVA MARÍA DEL SOCORRO CANDELARIA	Asociado T.C 40 horas	54.75 puntos	R.R. 04068-R-17 13/07/2017	13/07/2022 al 13/07/2027

Expediente: UNMSM-20220069233

**48. FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES**

**HOJA DE ENVÍO N° 000200-2022-CPAARLD-CU-OCPTAUCU, de fecha 11 de diciembre de 2022**



Firmado digitalmente por PODESTA  
 GAVILANO Luis Enrique FAU  
 20148092282 hard  
 Motivo: Soy el autor del documento  
 Fecha: 11.12.2022 20:39:27 -05:00

**COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES  
 DOCENTES - CPAARLD - CU - OCPTAUCU**

HOJA DE ENVÍO N° 000200-2022-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM

FECHA

EXPEDIENTE : F1520-20220000326

11/12/2022

ASUNTO: Aprobar el resultado final de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad de Ciencias Sociales y confirmar la no ratificación del docente Maldonado Herrera Andrés Enrique.

REFERENCIA : PROVEIDO N° 000948-2022-OCPTAUCU-R-UNMSM/UNMSM      Aprobar el resultado final de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad de Ciencias Sociales y confirmar la no ratificación del docente Maldonado Herrera Andrés E

DEPENDENCIA DESTINO	TRAMITE	PRIORIDAD	INDICACIONES
CONSEJO UNIVERSITARIO - CU	ORIGINAL	MUY URGENTE	Esta comisión no es competente para evaluar nuevamente al docente debido a que no presento su recurso de apelación.



**UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**  
**Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**DESPACHO I**

**COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES**  
**RATIFICACIÓN DOCENTE**

**OFICIO N° 000638-2022-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 01 de noviembre de 2022**

Que la evaluación y ratificación docente es un proceso permanente e integral instituido por el Art. 84° de la Ley Universitaria N° 30220, y los artículos 160° y 162° del Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

Que mediante Resolución Rectoral N° 04935-R-16 de fecha 14.10.2016, modificada con Resolución Rectoral N° 01652- R-17 del 27.03.2017, se aprobó el Reglamento de Evaluación para la Ratificación Docente de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

Que, con Oficio N° 000006-2022-CPEPD-D-FCCSS/UNMSM de 22 de setiembre de 2022, el Presidente de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente, remite los resultados de la evaluación docente del Proceso de Ratificación Docente 2022 de la Facultad de Ciencias Sociales, adjuntando las actas de Instalación ratificación 2022, Evaluación y resultado final ratificación de docente 2022, docentes ratificados en el proceso 2022 y otros.

Que, del Acta de Evaluación y Resultado Final del proceso de Ratificación Docente 2022 de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente, se advierte que acuerdan no ratificar al docente Asociado MALDONADO HERRERA, Andrés Enrique, debido a que solo alcanzó un puntaje de 31.75.

Que, con Resolución Decanal N° 001585-2022-D-FCCSS/UNMSM del 13.10.2022, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 28.09.2022, que aprueban: 1. Aprobar el resultado final de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad de Ciencias Sociales y confirmar la no ratificación del siguiente docente:

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE SOCIOLOGÍA					
N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORÍA Y CLASE	PUNTAJE ALCANZADO	RESOLUCIÓN RECTORAL	PERIODO RATIFICACIÓN
1	MALDONADO HERRERA, Andrés Enrique	ASOCIADO T.P. 20 horas	31.75	RR 01142-R-2012 de 05.03.2012	05.03.2022

Que, a través de la Hoja de envío N° 000174-2022-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM del 18.10.2022, se solicitó que la facultad informe si el docente presentó el recurso de apelación y si se notificó debidamente, a efectos de garantizar el debido proceso.

Que, con Oficio N° 000948-2022-D-FCCSS/UNMSM del 26.10.2022, a la facultad indico que el docente decidió no interponer recurso impugnatorio.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: "(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas".

Que, en su Art. 162° "Al termino del proceso de evaluación respectiva, los profesores son ratificados, promovidos o separados de la docencia por los órganos de gobiernos de acuerdo al reglamento respectivo".

Que, el Art. 6° del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: Conformidad con el Art. 160° del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años".



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS  
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
DESPACHO I

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES  
RATIFICACIÓN DOCENTE

Que, en su Art. 11°, señala: “La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes”.

Que, el Art. 14°, establece: “Efectuada la evaluación, si el docente no alcanza el puntaje requerido, el procedimiento continuará de acuerdo al Art. 162° del Estatuto”.

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 31 de octubre del 2022, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan recomendar:

**Aprobar** la Resolución Decanal N° 001585-2022-D-FCCSS/UNMSM, de la Facultad de Ciencias Sociales, que aprueba el resultado final de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad de Ciencias Sociales y confirmar **la no ratificación del siguiente docente**.

1	MALDONADO HERRERA, ANDRÉS ENRIQUE
---	-----------------------------------

\*El docente no interpuso recurso de apelación, según lo informado por la facultad.

**Expediente: F1520-20220000326**